

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**

**COMUNICACIONES GENERALES**

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

**AVISO DE NOTIFICACION DE MANDAMIENTO DE PAGO  
(ART.- 69 del CPACA)**

Expedientes a notificar: donde se RESUELVE: PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía de jurisdicción coactiva a favor del Instituto Departamental de Transito del Quindío y en contra de los señores quienes son personas mayores de edad identificadas con las C.C, por las siguientes sumas de dinero:

- A) Por sumas por concepto de los saldos insolutos.
- B) Por los intereses de mora a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución de sanción, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación según el artículo 635 de ET.
- C) Sobre las costas se decidirá en su oportunidad procesal.

No EXPEDIENTE	NOMBRE	No DE CEDULA	VALOR
CA2790	JUAN JOSE GUERRERO R	1098312652	414058
CA2821	JHOAN ARLEY GRAJALES J	1097727111	828116
CA2822	JHOAN ARLEY GRAJALES J	1097727111	414058
CA2825	CRISTIAN DAVID CASTAÑEDA	1090500999	828116
CA2834	OWAR ALEXIS ROMAN R	1054920647	828116
CA2853	ANDRES FELIPE PEÑUELA S	1094956598	414058
CA2842	FAUSTO GONZALEZ R.	93300164	414058
CA2872	ANDRES FELIPE CASTAÑO	1097404433	220832
CA2879	ANDRES FELIPE CASTAÑO	1097404433	220831
CA2904	ANDRES M. MARTINEZ P	1094894236	220832
CA2900	RICARDO ANDRES VANEGAS	1097405148	828120
CA3063	JOSE LAUDEMIR RIOS C.	7563551	414060
CA4357	JORGE H MUÑOZ VELEZ	94254308	21067272

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el termino comparece, se notificará por correo, conforme a los dispuesto por el artículo 286 del estatuto tributario y normas concordantes, advirtiendo al deudor que dispone de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer excepciones que estime pertinentes conforme al artículo 830 y 831 del estatuto tributario COMUNIQUESE Y CUMPLASE Funcionario Ejecutor.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**  
**COMUNICACIONES GENERALES**

AF-FR-041, Versión 03  
02/01/2020

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio de fecha.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personalmente prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto- ley 019 de 2012 para publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días en la página web [www.idtq.gov.co/](http://www.idtq.gov.co/) cobro coactivo (link) y en la oficina de cobro coactivo del Instituto Departamental de Transito del Quindío ubicado en el Kilómetro 1 vía Armenia- Pereira costado izquierdo ordenador la Cabaña.

La actuación administrativa aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADA al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, señalando que se dará inicio a los términos señalados por el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario para que en los quince (15) días siguientes a la notificación, cancele o proponga excepciones al mandamiento de pago.

CONSTANCIA DE CITACION: hoy doce (12) de enero de 2023 a las 7.30 am Horas.

Firma responsable de la fijación -----

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy 19 de enero de 2023 a las 17:30 horas de haber permanecido en cartelera de la Entidad por un término de cinco (5) días hábiles.

NUBIA DEL PILAR GONZALES GIRALDO  
FUNCIONARIO EJECUTOR.

eira l  
ersección Vial La  
abañ